

O R D E N A N Z A N° 363/86.-

Ramallo, 8 de Octubre de 1986

V I S T O:

La necesidad de promover en la planta funcional del Hospital José M. Gomendio, las modificaciones que permitan adecuarla a la realidad de las prestaciones, como así también permitir se cubran requerimientos funcionales en el área administrativa; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que tales modificaciones se establecen en función de normalizar administrativamente los Servicios de Anestesiología.

Que las mismas consideraciones valen para el Servicio de Guardia.

Que las adecuaciones propuestas, no promueven nuevas erogaciones al Presupuesto de Gastos del Ente Descentralizado, en virtud de que las mismas se cubren con fondos previstos, tomando de economías de partidas existentes a la fecha.

Que en las mismas circunstancias se encuentran las reformas en el área administrativa, propendiendo de esta forma, una sustancial mejora en la prestación de los servicios en su globalidad.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Incorporase a la Planta de Personal del Ente Descentralizado "Hospital J.M. Gomendio", un cargo de MEDICO ASISTENTE ANESTESISTA, con un régimen de 48 hs. semanales, imputándose a la partida 1.1.1.1.3. Personal Profesional, con una asignación mensual de.....A 318,25.-

ARTICULO 2°: Incorporase a la Planta de Personal del mencionado Hospital, un cargo de MEDICO DE GUARDIA con un régimen laboral de 24 hs. semanales, imputándose a la partida 1.1.1.1.3. Personal Profesional, con una asignación mensual de.....A 159,41.

ARTICULO 3°: Suprímase un cargo de MEDICO AGREGADO, en la partida 1.1.1.1.3. Personal Profesional.

ARTICULO 4°: Apruébese la Planta de Personal que como ANEXO I, forma parte integral de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°: Déjese sin efecto la Planilla Anexo del personal, que como Anexo fuera aprobada en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto 86, del Ente Descentralizado "Hospital J.M. Gomendio".

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1986.

